PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

12/2018

TIMBRE DEL ESTADO

CERTIFICACIÓN

0,15 €

EQ4156493P
C17A15638407

REGISTRO MERCANTIL DE ZARAGOZA

El Registrador Mercantil de Zaragoza (España) y su provincia que suscribe:

CERTIFICA

Que en vista de lo que se solicita en la instancia que precede he examinado en todo lo preciso los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

Que la Entidad **"DESARROLLO AGRÍCOLA Y MINERO, S.A." figura inscrita** en el Registro Mercantil de Zaragoza con la hoja registral **Z-1663, al folio 163 del Tomo 1030** desde el día 21 de marzo de 1991 en el que se practicó la inscripción 1ª de adaptación a la Ley de Sociedades Anónimas.

Que dicha entidad:

- Tiene atribuido el **CIF A50053305.**
- Se le ha asignado el identificador único europeo de sociedades EUID ES50020.000026611.
- Tiene atribuido el código LEI 95980020140005588541.

Dicha sociedad, figura vigente en este Registro, con personalidad jurídica.

Que en el historial de la sociedad no consta asiento alguno vigente del que resulte su disolución o liquidación, ni la declaración en concurso o situación de insolvencia.

Que la sociedad no es unipersonal.

Que la sociedad se constituyó, con una duración indefinida, por escritura autorizada el 5 de diciembre de 1979 por el Notario de Zaragoza don Tomás Villar Castiñeiras con el número 2.106 de protocolo, y dio comienzo a sus actividades el 1 de enero de 1980; según la inscripción 1ª al folio 24 del tomo 306, sección 3ª, libro 193, hoja 4525, practicada el 17 de abril de 1980.

Que la sociedad tiene su **domicilio** en **Zaragoza** (ESPAÑA), paseo de La Independencia, número 21, tercera planta, C.P. 50001, según la inscripción 36ª al folio 71 del tomo 3633, practicada el 25 de febrero de 2019.

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles .... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

Que el último ejercicio de cuentas correspondientes a la sociedad presentado y depositado en este Registro Mercantil corresponde al ejercicio 2017, figurando como fecha de depósito el 20 de julio de 2018.

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho a las 9:00 horas, referente a la sociedad, expido la presente, que va extendida en una hoja, número C17A15638407, sellada y rubricada en Zaragoza (España), a once de junio de dos mil diecinueve.

REGISTRO MERCANTIL Y BIENES MUEBLES ZARAGOZA
MARIA DEL CARMEN BETEGON SANZ

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EQ4564929

12/2018

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

Yo, GONZALO DÍVAR LOYOLA, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza. ----------

DOY FE: Que la fotocopia precedente es reproducción fiel y exacta de su original, que he tenido a la vista y cotejado.

Zaragoza, a 12 JUN. 2019

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

0240383352

REGISTRADO EN EL LIBRO INDICADOR CON EL N.º 345

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

EF2471780

05/2018

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D. GONZALO DIVAR LOYOLA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por *D. GONZALO DIVAR LOYOLA*
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de *NOTARIO*
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza
At / à

6.- el día Doce De Junio De 2019
the / le

7.- por *el. Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón*
By /par

8.- bajo el Número 2773/19
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:

10.- Firma
Signature / Signature:

FE PÚBLICA NOTARIAL

SELLO GENERAL NOTARIADO ESPAÑOL

NIHIL PRIUS FIDE

A102243092

(Dña. MARIA LUISA LOREN ROSAS, con firma delegada del Decano.)

24606923

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.